

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 2 8 DIC. 2020

#### VISTO:

El Informe N° 438-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 23 de diciembre del 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP. PE-1NF - CASA BLANCA - PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD" CUI N°2507160, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 11, 499,937.27 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N º 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley Nº 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2º inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. Nº 1354 se modifica la Ley Nº 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº<sup>156</sup>-2020-GRLL-GGR/GRI

la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

La revisión del expediente técnico, se realizó mediante la presentación de 03 informes parciales, los cuales fueron aprobados mediante los oficios.

- Informe Parcial N°01 Oficio N°162-2020-GRLL.GRI-SGED
- Informe Parcial N°02 OFICIO N°672-2020-GRLL-GRI-SGED
- Informe Parcial N°03 Oficio N°737-2020-GRLL-GRI-SGED

Sustento de la necesidad de intervenir en un menor alcance a lo contenido en el plan integral para la reconstrucción con cambios.

El objetivo de esta inversión es recuperar y dotar de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular que permita el traslado de carga y de personas. La inversión, para cumplir con su objetivo, es necesario intervenir con un menor alcance de 2.33 km que permitirá la conexión vial en toda la trayectoria de longitud 12.67 km.

La trayectoria de Origen – Destino desde EMP. PE-1NF- (CASA BLANCA) hasta PAMPAS DE CHEPATE, realizado el levantamiento topográfico para la formulación del expediente técnico es de 12.67 km de longitud, de los cuales el 100% de la vía se encuentra en pésimas condiciones de transitabilidad, presenta características de una vía dañada y vulnerada a consecuencia del FEN 2017.

Se hizo el levantamiento topográfico de la vía vecinal contemplada en el PIRCC, empezando el recorrido en El Km 0+000 de la carretera, en el empalme con la vía PE-1NF a Cascas en el sector Casa Blanca (E: 740754.892, N: 9171340.321). Se inicia en el Km 69+700 de la carretera asfaltada Chiclán – Cascas, donde se estableció el PI de inicio (km 0+000), con una cota de 1140 m. Se hizo el recorrido por todo el trazo existente, llegando a finalizar en el centro poblado de Pampas de Chepate, considerando la última casa de dicho caserío, encontrado dentro del eje de la vía, como el límite entre pampas de Chepate y otros centros poblados cercanos. Obteniéndose 12.67 km de longitud de vía desde el centro poblado casa blanca hasta el centro poblado Pampas de Chepate.

El planteamiento técnico ha sido desarrollado de acuerdo a los parámetros del manual de carreteras DG 2018 el cual contempla la rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 5.50 m, la superficie de rodadura consiste en la conformación de capa granular hormigón de 20 cm espesor con las siguientes actividades.

- ✓ Ampliación de la plataforma en una longitud de 12.670 km.
- ✓ Conformación de base Granular (Hormigón) de E=20 cm.
- ✓ Colocación de Slurry Seal e=12mm.
- ✓ Construcción de cunetas triangular de concreto 12,394.80 ml.
- ✓ Colocación de Alcantarillas TMC 38 und y MC 02 und.
- ✓ Colocación de Badenes 09 und





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N<sup>356</sup>-2020-GRLL-GGR/GRI

- ✓ Muros de Contención 100.90 ml.
- ✓ Señalización vertical y horizontal

#### Estudios básicos realizados

**Estudio de suelos:** a lo largo del proyecto donde se hará la pavimentación está compuesto por Arenas Arcillosas con Limos y Gravas, de compacidad alta, de baja plasticidad.

Estudio de canteras: La cantera se encuentra ubicado en el rio Chicama de donde se extraerá el hormigón para la base de afirmado.

**Estudio Hidrológico**: Hidráulico para cálculo de dimensiones de obras de arte: Se ha empleado el programa MS Excel y con datos de SENAMHI, calculo que solo ha sido necesario para las cunetas a fin de drenar las aguas superficiales de la vía, en épocas de lluvia.

Estudio de Tránsito: para el dimensionamiento de la estructura del pavimento: Se ha empleado el programa MS Excel para procesar el conteo realizado en 01 estación. De los resultados se ha obtenido y un IMDA proyectado de 119 veh.

El Expediente técnico, contiene todos los estudios básicos necesarios para una adecuada ejecución de obra, con la información que se detalla:

- > Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid -19
- > Memoria Descriptiva
- Plano General del Proyecto y secciones Típicas
- > Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de tráfico y cargas
- Estudio de suelos, canteras y pavimentos, botaderos, Fuentes de qua.
- Estudio geológico, geotécnico.
- Diseño de Pavimento y secciones típicas del mismo.
- > Estudio de hidrología e hidráulica.
- Relación y memoria descriptiva de obras de arte y drenaje.
- > Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- > Estudio de Impacto Socio Ambiental
- > Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- Relación de metrados por partidas.
- Presupuesto Base.
- Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipo y materiales y desembolsos.
- Planos de Obra.

El proyecto de rehabilitación de la vía suscrito el contrato: 120-2019-GRLL-GRCO para una longitud de 15 km fue adecuado para el financiamiento por la Oficina de Reconstrucción Con Cambios, el cual aprobó para una longitud de 12.670 km, modificándose el nombre del proyecto y la longitud, siendo el nuevo nombre Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP. PE-1NF - CASA BLANCA - PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD" con CUI: 2507160,

El Expediente Técnico contempla rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 5.50 m, la superficie de rodadura consiste en la conformación de capa granular hormigón de 20 cm espesor y Obras de drenaje y seguridad vial.



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº156\_2020-GRLL-GGR/GRI

Las características técnicas y geométricas de la carretera y la ampliación de la plataforma según diseño de la sección transversal, ha determinado un presupuesto referencial de S/. 11, 499,937.27 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre 2020, con un plazo de ejecución de 240 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a la estructura siguiente:

COSTO DIRECTO	8,141,196.66
GASTOS GENERALES (10.000%)	814,119.67
UTILIDAD (5.000%)	407,059.83
	=======================================
SUB TOTAL	9,362,376.16
I.G.V. (18.000%)	1,685,227.71
	=============
VALOR REFERENCIAL	11,047,603.87
PLAN COVID OBRA (INC. IGV)	38,736.20
SUPERVISION (INC. IGV)	406,551.82
PLAN COVID SUPERVISION (INC. IGV)	7,045.38
	=======================================
PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO TOTAL	11,499,937.27



Así mismo se concluye el desagregado de gastos por cumplimiento de Plan Covid – 19 Obra y Supervisión, para el cumplimiento de la vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 en empleo de la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA.

CACTOC DOD	COSTOS	
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE	DIRECTOS	32,827.29
PLAN COVID 19 -	IGV 18.00%	5,908.91
OBRA	COSTO TOTAL	38,736.20

GASTOS POR	COSTOS	
CUMPLIMIENTO DE	DIRECTOS	5,970.66
PLAN COVID 19 -	IGV 18.00%	1,074.72
	COSTO TOTAL	7,045.38

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre; se adjunta presupuesto analítico.

Que, evaluado el Expediente técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP. PE-1NF - CASA BLANCA - PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD" con CUI N°2507160, los estudios básicos de ingeniería cumplen con los requerimientos técnicos de los TDR



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº<sup>156</sup>-2020-GRLL-GGR/GRI

en concordancia con el manual de carreteras – DG.2018 / MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante Oficina de Reconstrucción con Cambios con el Código ARCC 6663, procede la Conformidad técnica al Expediente Técnico indicado, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 438-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 119-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/JEGR, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No<sup>15G</sup>-2020-GRLL-GGR/GRI

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP. PE-1NF - CASA BLANCA - PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMÚ - LA LIBERTAD" con CUI N°2507160, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 11, 499,937.27 (once millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 27/100 soles), con precios vigentes al mes de Octubre 2020, con un plazo de ejecución de 240 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a la estructura siguiente:

	ı
S S	
Supplies (	4

ITEM

.6.2.3.2.3

2.6.8.1.4.3

2.6.8.1.3.1



	PRE	SUPUESTO ANALITICO RESUMEN TOTAL
PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2507160	"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP PE - 1NF - CASA BLANCA - PAMPAS CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU - LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6,000,001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL:	0066	VIAS VECINALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:	POR CONTRATA	
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 11,499,937.27	
AÑO FISCAL:	2020	

DENOMINACION

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNCIO

TOTAL

ESPECIFICA DEL GASTO

2. GASTO PRESUPUESTARIO
6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID-19)

GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION

MONTO

S/ 11,086,340.07

S/ 11,499,937.27

S/ 413,597.20

S/ 0.00



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº156-2020-GRLL-GGR/GRI

#### PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:

451

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA:

001

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA

0138

REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO:

2507160

"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP PE - 1NF -

CASA BLANCA - PAMPAS CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU - LA

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000088

REHABILITACION DE CAMINO VECINAL

FUNCION:

15

TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL:

033

TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL:

0066

VIAS VECINALES

00001

TIPO DE CONTRATACIÓN:

POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION:

PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION:

S/. 11,086,340.07

AÑO FISCAL:

2020

ITEM	DENOMINACION	монто
		Monto
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 11,086,340.07
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	11,086,340.07







### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº156-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:

451

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA:

PRODUCTO/ PROYECTO:

001

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA

0138 2507160 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP PE - 1NF - CASA BLANCA - PAMPAS CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU - LA

LIBERTAD"

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.0

6.000001

**EXPEDIENTE TECNICO** 

FUNCION:

15

TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL:

033

TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL :

0066

VIAS VECINALES

META:

00001

MOD. EJECUCION:

POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION:

PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION:

S/. 0.00

AÑO FISCAL:

2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNCIO	S/. 0.00
	TOTAL	0.00





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº156-2020-GRLL-GGR/GRI

	PF	RESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD		
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
PRODUCTO/ PROYECTO:	2507160	"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP PE - 1NF - CASA BLANCA - PAMPAS CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU - LA LIBERTAD"		
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA		
FUNCION:	15	TRANSPORTES		
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE		
GRUPO FUNCIONAL :	0066	VIAS VECINALES		
META:	00001			
MOD. EJECUCION:	POR CONTRATA			
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS			
MONTO DE INVERSION:	S/. 413,597.20			
AÑO FISCAL:	2020			
ПЕМ		DENOMINACION	MONTO	
		ESPECIFICA DEL GASTO	orrio	
		2. GASTO PRESUPUESTARIO		
		6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CON	TRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 413,597.20	
	Markey regulation as	TOTAL	413.597.20	

#### **FINANCIAMIENTO:**

- Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)
   S/ 11, 499,937.27: PPTO BASE
- EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIADO POR LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS MEDIANTE D.S. N° 322-2019-EF Y D.S.N°053-2020-EF

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº15G-2020-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD" GERENGIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing/Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL